BANCO REPÚBLICA

COMISION DELEGADA ORDENADORA DE GASTOS E INVERSIONES

sigue As.: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TASADOR Y REMATADOR DE ALHAJAS, PIEZAS DE NUMISMÁTICA Y METALES PRECIOSOS.**
Expediente Nº 2026/51/05239

//..tevideo, 23 de octubre de 2026.

Visto: las actuaciones cumplidas y de acuerdo con las funciones delegadas a esta Comisión por resolución de Directorio de 07.02.2019, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Procédase de acuerdo con los términos del proyecto de resolución detallado en informe Nº 34 del presente expediente.

Dr. Roberto Borrelli Marchi
Secretario General

Cra. Gabriela Fernández
p/Gerente General
(R.D. 08.10.2026)

Pablo Mesa
Subgerente General
Área Gestión de Recursos

Suscriben como Asesores de la Comisión

Cr. Fernando Decaux
Gerente Ejecutivo
Oficina de Auditoría Interna

Cr. Juan José Boragno
Contador General
Área Contabilidad

COMISIÓN DELEGADA ORDENADORA DE GASTOS E INVERSIONES

Secretaría

Montevideo, 23 de octubre de 2026.

SE TOMA NOTA Y SE INCORPORA AL ACTA Nº 1046.

Matías Britos
Coordinador de Gerencia General
de Negocios y Servicios

Primera firma: ROBERTO BORRELLI - 22/10/2026

…/tevideo, 14 de octubre de 2026.

Elévese a la Subgerencia General de Gestión de Recursos.

Visto:

La resolución adoptada con fecha 07.08.2026 por la Comisión Delegada Ordenadora de Gastos e Inversiones, disponiendo el llamado a Licitación Abreviada para la contratación de un servicio de Tasador y Rematador de alhajas, piezas de numismática y metales preciosos (actuación # 16).

Considerando:

1) Que con fecha 11.09.2026 se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado la siguiente firma: REY ALVEZ DANILO JOSE (actuación # 24).

2) Que el Departamento de Contrataciones y Pagos observa que la única firma oferente ha presentado la oferta técnica sin estar suscripta por persona autorizada para contratar en nombre de la empresa y advierte además la no presentación del formulario de identificación del oferente, indicando por tanto, que la misma resulta inadmisible (actuación # 31).

3) Que el servicio solicitante de la contratación, habiendo tomado nota de lo anterior, sugiere se deje sin efecto el presente procedimiento licitatorio, y se convoque a un nuevo llamado competitivo con idénticas bases al amparo de la causal de excepción del artículo 33, literal D, numeral 2 del TOCAF. En la actuación # 32 figura la fundamentación correspondiente.

4) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones (Acta 43-2026) en virtud de lo informado por el Departamento de Préstamos Pignoraticios, emite dictamen en el cual aconseja dejar sin efecto el presente llamado y convocar a un nuevo procedimiento al amparo de la causal de excepción prevista en el Artículo 33 Literal D Numeral 2 del TOCAF (actuación # 33).

En virtud de lo expuesto se propone adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Déjase sin efecto, al no contarse con ofertas válidas, el llamado a Licitación Abreviada 2026/51/05239 para la contratación de un servicio de Tasador y Rematador de alhajas, piezas de numismática y metales preciosos.

2. Procédase a realizar una nueva convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, literal D, numeral 2 del T.O.C.A.F, con especificaciones idénticas a las del proceso original, e invitando a los mismos oferentes que participaron en la licitación que se deja sin efecto.

3. Procédase a notificar de la presente resolución al único oferente y a realizar las publicaciones correspondientes.